

LEY N° 13734

Creando el Distrito de San Carlos, en la Provincia de Chiclayo, del Departamento de Lambayeque.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase en la Provincia de Chiclayo, del Departamento de Lambayeque, el Distrito de San Carlos, que estará integrado por los barrios de “San Carlos”, “Garcés”, “Urrunaga”, “Mercedes”, “Nueva Parada” y “Moshoque”, correspondientes al cercado de la ciudad de Chiclayo.

ARTICULO 2°—Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: Por el Norte, la acequia denominada “Chilape”, por el Este, la carretera a Ferreñafe; por el Sur, la acequia de “Cois”, desde su intersección con la carretera a Ferreñafe hasta encontrar la Urbanización “San Lorenzo”, de donde sigue en línea quebrada con dirección Nor-Oeste, bordeando dicha Urbanización, hasta encontrar nuevamente la acequia de “Cois” y continuar por ésta hasta la línea del Ferrocarril a Lambayeque, que constituye el límite Oeste.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.

*
* *